

CONVENIO DE
FACILITACIÓN DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA
Y
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL EJÉRCITO
A
PERSONAS JURÍDICAS

COMPARECENCIA:

En ____ (lugar) ____ a ____ (fecha) ____, entre el FISCO-EJÉRCITO DE CHILE, representado por el funcionario autorizante, ____ (grado y nombre del Oficial) ____, cédula nacional de identidad N.º ____ y ____ ambos domiciliados en ____ y ____ (nombre del beneficiario) ____, representado por ____ (nombre del representante legal) ____, profesión u oficio ____ cédula nacional de identidad N.º ____ respectivamente, vienen en celebrar el siguiente convenio para facilitar la infraestructura y equipamiento deportivo del Ejército, el cual se individualiza en la cláusula primera del presente instrumento, en virtud de lo dispuesto en la ley N.º 20.887, su reglamento y la resolución del Comandante en Jefe ____ N.º ____, DE FECHA ____, de acuerdo a los siguiente:

PRIMERO:

Por este acto, el EJÉRCITO DE CHILE, a través del funcionario autorizante individualizado precedentemente, viene en autorizar al beneficiario, también previamente individualizado, facilitándole el uso de la infraestructura y equipamiento deportivo del Ejército consistente en

____, que no cubrirá (especificar el equipamiento que no se comprende en el uso) ____ ubicado en ____.

SEGUNDO:

Se autoriza el uso de la infraestructura y equipamiento deportivo individualizado en la cláusula anterior desde el ____ y hasta el ____.

TERCERO:

Se paga por este acto, por concepto de reembolso del gasto por el uso de la infraestructura y equipamiento deportivo individualizado en la cláusula primera, la suma de ____ (en caso que no se deba corresponde estampar 0 (cero))¹.

No se adeudarán gastos a reembolsar ____ (SI) ____ (NO)

¹ En el caso de corresponder el contrato a un uso mensual por un periodo determinado, (ejemplo: 06 (seis) meses), la cancelación se efectuará en forma adelantada, mes a mes, conforme a lo señalado en el Artículo 9º del Reglamento de la Ley 20.887. En este caso el acápite tercero, deberá redactarse coherente con ello, señalándose que en el acto se paga el primer mes y que los siguientes, se cancelarán sucesivamente, el mismo día que se hace el primer pago.

CUARTO:

Los usuarios deberán someterse a las normas de cada recinto sobre la seguridad en ellos, además de las normas de higiene propias de las Fuerzas Armadas y sujetas a la fiscalización de las autoridades sanitarias institucionales.

Cabe hacer presente que en caso que se sorprendiese a un usuario en delito flagrante, podrá ser detenido debiendo entregarse inmediatamente al aprehendido a la policía, al ministerio público o a la autoridad judicial más próxima, según dispone la normativa legal vigente.

Los usuarios deberán emplear la infraestructura y equipamiento deportivo, de acuerdo a su uso normal u ordinario, esto es: _____ (ejemplo: cancha para jugar futbol)

El beneficiario deberá velar porque los usuarios utilicen todos los implementos de higiene y seguridad necesarios, en atención a la actividad que realicen de manera de precaver cualquier accidente en el uso de la infraestructura o equipamiento deportivo que se facilita.

El uso de la infraestructura y equipamiento deportivo que se realizará dentro del recinto y en los lugares habilitados por la institución, teniendo prohibido circular por lugares no habilitados.

Estará prohibido dentro de los recintos militares, el consumo de alcohol o sustancias psicotrópicas o estupefacientes prohibidas, la realización de fiestas, o cualquier otra actividad que no diga relación directa con el uso normal u ordinario por el cual se facilitó.

También estará prohibido para los usuarios y sus acompañantes retirar del recinto, cualquier mueble, implemento deportivo u otra clase de bienes de propiedad del Ejército.

QUINTO:

Será de exclusiva responsabilidad de los beneficiarios, los accidentes que sufran los usuarios o sus acompañantes producidos a causa o con ocasión de las actividades realizadas dentro de los recintos militares, que no sea imputable a funcionarios de las Fuerzas Armadas.

SEXTO:

La autorización que se efectúa por este convenio está sujeta a dar término o suspensión a la misma, fundado en las causales establecidas en los artículos 14,15 y 16 del Reglamento de la Ley N.º 20.887.

SÉPTIMO:

El Oficial encargado del recinto deportivo podrá autorizar la entrada de los acompañantes de los usuarios, siempre que el día hábil anterior al uso, se le haya entregado un listado con los nombres completos, número de cédula de identidad o pasaporte y domicilio de estos.

OCTAVO:

El beneficiario será responsable de todos los daños que sus usuarios o los acompañantes de estos causen a la infraestructura o equipamiento deportivo facilitados, quien deberá pagar la reparación o reposición de estos, de lo contrario se podrá dar por terminado o suspendido el convenio sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal establecida en la ley. Los pagos que se deban por este concepto, se realizarán en la cuenta corriente dispuesta en el artículo 10º del Reglamento.

NOVENO:

El beneficiario y sus usuarios deberán guardar absoluta reserva de todos los asuntos actividades, recintos, e instalaciones atinentes a las instituciones del Ejército.

Se prohíbe a los beneficiarios realizar cualquier tipo de registro, sea fotográfico de audio audiovisual u otro, de las instalaciones o edificios, salvo que se refieran exclusivamente a las actividades deportivas que realizan y con autorización previa y por escrito del encargado del recinto.

DÉCIMO:

Se acompañan a este convenio la acreditación que certifica la condición de organización deportiva legalmente constituida, un establecimiento educacional o una persona jurídica sin fines de lucro, la cual consta en _____.

Además, se acompaña la acreditación de la personería del representante legal, que consta en _____.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja constancia que se acompaña en Anexo a este convenio los siguientes documentos:

1. Copia de los documentos que se señalan en la cláusula anterior.
2. Programación prevista de las horas y fechas en que se usará la infraestructura y equipamiento deportivo.
3. Un listado de los usuarios, con nombre, apellido y número de la cédula de identidad o pasaporte.
4. Un Declaración jurada, en la que se señale que el beneficiario se hará responsable de los accidentes que sufran los usuarios, en el uso de la infraestructura y equipamiento deportivo.
5. Un Acta, en que el beneficiario declara, que recibe la infraestructura y el equipamiento deportivo en buen estado y funcionando.
6. Una Declaración jurada, por la cual da fe de estar en conocimiento de la normativa de seguridad y de higiene del recinto, que la difundirá adecuadamente entre los usuarios de ese convenio, y que adoptará todas las medidas preventivas necesarias para evitar los riesgos de accidentes en las actividades a desarrollar al interior de los recintos facilitados.

Los documentos de los Anexos podrán modificarse en atención a las necesidades fundadas del Ejército.

DÉCIMO SEGUNDO:

El funcionario autorizante (grado y nombre del oficial) _____
Fue designado por (Decreto de Nombramiento).

Nombre
Grado
Cargo

Nombre
Cargo